ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SU SEDE ANEXA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de acuerdo con los requerimientos para garantizar la prestación del servicio educativo en el desarrollo de sus actividades académicas, pedagógicas, administrativas y financieras, requiere adquirir un software contable y financiero que permita llevar la contabilidad, presupuesto, tesorería, garantizando la generación de informes exigidos por los organismos de control (Contraloría, Contaduría General de la Nación, DIAN, Secretaría de Educación) y alineado con el Régimen Especial de los Fondos de Servicios Educativos.

La Constitución Política de Colombia (artículo 67), consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, en ese orden de ideas la Institución requiere contratar los servicios de un software contable y financiero que permita llevar la contabilidad, presupuesto, tesorería, garantizando la generación de informes exigidos por los organismos de control (Contraloría, Contaduría General de la Nación, DIAN, Secretaría de Educación) y alineado con el Régimen Especial de los Fondos de Servicios Educativos, que facilite el adecuado manejo de dichos fondos, garantizando transparencia en manejo de recursos públicos, y la oportuna presentación de informes a los entes de control.

Le corresponde a la Rectoría realizar las gestiones y acciones necesarias, con el fin de satisfacer los requerimientos y cumplir con las responsabilidades asignadas dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la institución Educativa, tal como se encuentra establecido por las normas vigentes y por ello, se deben realizar las acciones necesarias para cumplir con el siguiente:

OBJETO: ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO Y SU SEDE ANEXA.

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y HERRAMIENTAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

Módulos: Contabilidad (NIIF), Presupuesto, Tesorería, Activos Fijos.
Generación de informes: CGR (Contraloría), CGN (CHIP), DIAN, informes de ejecución presupuestal.
Tipo de Software: En la nube
Seguridad: Respaldo de información automático y cumplimiento de protección de datos (Ley 1581).
Actualizaciones: Incluir actualizaciones automáticas conforme a cambios en la normatividad contable colombiana sin costo adicional.

Capacitación: Capacitación certificada al personal contable y administrativo.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la **Vía Turín la Popa Sector La Badea de Dosquebradas**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de 7 meses 17 días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: La tesorería de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para la vigencia 2026 deja disponibilidad presupuestal, para el rubro 2.3.2.02.02.008.10C SERVICIO TECNICO DE SOFTWARE CONTABLE ($2.640.000)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con los precios del mercado se estima que el servicio del Software educativo de plataforma tecnológica de Notas, para la vigencia 2026, puede valer hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. $2.640.000.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El valor del contrato se cancelará en un solo pago con acta final al recibido a satisfacción del supervisor y presentando para ello, la factura de cobro o documento equivalente, el pago se realizará por transferencia electrónica.

SUPERVISION: Será ejercida por quién designe el ordenador del gasto.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR
OBJETO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ÍTEM	SERVICIO DE APOYO	CANTIDAD
1	. **CONTRATAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SU SEDE ANEXA**	7 MESES 17 DIAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
1. Renovar el servicio del software contable, acorde a las necesidades y las especificaciones requeridas.
2. Coordinar con el supervisor del contrato para que dé fe del manejo y uso del software contable el cual debe entregarlo oportunamente para el normal funcionamiento de la Institución Educativa

3. Dar, con la oportunidad necesaria, durante la ejecución del contrato la información y documentación relacionada con el objeto del contrato que el **SOFTWARE CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SU SEDE ANEXA** requiera para el adecuado desarrollo del mismo.
4. Realizar acompañamiento y capacitación a necesidad del personal administrativo.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes, facilitando los espacios de lugar y tiempo, para capacitar y asesorar debidamente a los miembros de la comunidad educativa por parte de los encargados de la plataforma notas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1075 de 2015.

FUENTE DEL RECURSO: SGP
NOMBRE DEL RUBRO: SERVICIO TENICO SOFTWARE CONTABLE
CODIGO RUBRO: 2.3.2.02.02.008.10C

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Como factor de selección se tendrá en cuenta la oferta más económica y que presente las mejores condiciones, para el servicio del **SOFTWARE CONTABLE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

Para constancia firma el 15 de abril de 2026.

Revisó y aprobó.

JOHN HAROLD MARIN JARAMILLO
Rector